

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA

RAD: 2021-00039

Valledupar, Cesar, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

La señora MARÍA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS, en calidad de madre del presunto desaparecido señor WILTON ANTONIO VARGAS VARGAS, y por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de declaración de muerte presunto en relación con el señor VARGAS VARGAS.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no está dirigido a esta agencia judicial, artículo 74 del C.G.P.; además no contiene el correo electrónico del apoderado, el que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Debe, además, indicarse el correo electrónico de la demandante, tal como lo exige el artículo 6° del citado decreto.

En consecuencia, el despacho declara inadmisibles la presente demanda y le concede a la demandante el término de cinco (05) días, para que la subsane so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JOSÉ LUIS MEJÍA ROMERO, para que actúe como apoderado judicial de la señora MARÍA DE LOS ANGELES VARGAS VARGAS y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

ADFD

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71873dc777366e878ccd8eef45baff03525e76bf411a5b77ef4a23faf0a38eab

Documento generado en 04/03/2021 06:21:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**